

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 15 Enero 1915.

Ministerio de la Gobernación

Inspección General de Sanidad interior

Núm. 131

Circular.—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Reglamento para la aplicación de la ley de 11 de Julio de 1912 sobre pensiones del Estado á los Facultativos inutilizados por prestación de servicios en época de epidemias y á las viudas y huérfanos de los fallecidos en dichas circunstancias, esta Inspección General ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que las personas que tuvieren declarado derecho á dichas pensiones, deberán reclamarlo, reproduciendo su petición en instancia dirigida al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, acompañando los documentos justificativos de que continúan en condiciones legales para el percibo de las mismas;

2.º Que el plazo para la presentación de dichas instancias, será de seis meses, á contar desde el siguiente día al de la publicación de esta Circular en la *Gaceta de Madrid*, perdiendo todo el derecho los que en el citado plazo no hubie-

sen hecho la oportuna reclamación, y 3.º Que para mayor publicidad de esta Circular y del Reglamento antes citado, V. S. ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiendo á este Centro el ejemplar en que se publicuen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1915.—El Inspector general, M. Martín Salazar.

Señor Gobernador civil de la provincia de . . .

«Gaceta» 13 Enero 1915.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Intervención.—Clases pasivas.

Circular núm. 123

Teniendo conocimiento esta Intervención de Hacienda, de que muy en breve aparecerá en la *Gaceta de Madrid* una medida de carácter general referente á la revista de Clases pasivas, queda esta en suspenso en esta provincia hasta nueva orden.

Lo que se comunica para conocimiento general de los perceptores del Estado y señores Alcaldes de la provincia.

Córdoba 14 de Enero de 1915.—El Interventor de Hacienda, P. S., Rafael Villoslada Gutiérrez.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTORO

Núm. 164

Ilmo. Sr.: De conformidad á lo dispuesto por el artículo 36 de la ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en

sesión de 28 de Diciembre anterior, ha designado para los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de las secciones de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1915 á 1916, á los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Martín Justo Madueño Villarejo.

Distrito segundo.—Sección tercera
Presidente, don Gregorio Martínez Pérez.

Suplente, don Bartolomé Díaz Copado. Estos señores han sido nombrados para sustituir á los designados por esta Junta en sesión del 13 de Diciembre anterior, en idénticos distritos y secciones, por renuncia legal hecha ante la misma.

Y lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Montoro á 14 de Enero de 1915.—El Presidente, Rafael de Coca.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Manuel B. Pedrajas.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS

Núm. 107

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y del cuádruple de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada por el Ayuntamiento en virtud de las disposiciones vigentes:

Señores Concejales	
D. Miguel G. Ayala Cruzado	
» Antonio Caballero Ayala	
» José López Ayala	
» Doroteo Alcalde Fernández	
» Amador Fernández Pedrajas	
» Pablo Fernández Rodríguez	
» Rufino Caballero Ayala	
» Francisco Martín Cruces	
» Rafael Muriel de Zúñiga	
» Miguel Mansilla Caballero	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	
	Pesetas.
D. Eufemio Moreno López	338 06
» José María Ayala Cruzado	333 85
» Pablo Calvo Sánchez	326 86
» Idefonso Rodríguez Blanco	182 76
» Juan García Arévalo	180 95
» Guillermo Pérez Valero	158 40
» José Serrano Sánchez	147 89
» Rafael Rodríguez Cruzado	129 32
» Juan García Muñoz	127 29
» Anacleto Sepúlveda López	123 65
» Miguel G. Ayala Cruzado	118 74
» Sandalio Caballero Fernández	112 55
» Rafael Muriel Trapero	108 14
» Argimiro Caballero Rodríguez	89 64
» Perfecto Alcalde Caballero	85 31
» Juan José Caballero Fernández	79 92
» Manuel Sánchez Moreno	79 20
» Miguel Caballero Sánchez	77 47
» Rafael Caballero Rodríguez	74 26
» Juan Suárez Illescas	67 45
» Antonio Ayala López	66 41
» Amador Sánchez López	62 04
» Diego Sánchez Conde	61 20
» Miguel Rodríguez Benítez	60 44
» Celedonio Pérez Rodríguez	60 29
» José Caballero Rodríguez	59 21
» Pablo Fernández Pedrajas	58 54
» Adrián Pérez Rodríguez	55 78
» Miguel Caballero Rodríguez	55 64

D. Andrés Rodríguez Moreno	55 51
» Blas Rodríguez Caballero	54 55
» Luciano Expósito	52 22
» José Caballero Jurado	51 08
» Miguel López Cruzado	50 82
» Claudio Riquez Díaz	50 09
» José Moreno Zapata	49 68
» Rafel Caballero Fernández	49 58
» Blas Mansilla Caballero	48 87
» José Rodríguez Blanco	48 19
» Félix Moreno y Moreno	48

Alcaracejos á 1.º de Enero de 1915.—
El Alcalde, Miguel G. Ayala.—El Secretario, Antonio Ayala López

ALMEDINILLA

Núm. 108

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Antonio Vega
» Pedro García Serrano
» Agustín Reina Expósito
» Antonio Sánchez Velasco
» Luis Arjona Jurado
» Feliciano Jiménez Muñoz
» Justo Siles Villar
» Domingo Muñoz Ramírez
» Antonio Vega González
» Francisco Serrano Castillo
» José Ariza García
» Juan Díaz Aguilera

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Luis Abril León	542 11
» José Bermudez Aguilera	428 18
» Leoncio Sánchez Coca	343 38
» Juan de la Torre Gijón	311 09
» Antonio Ruiz Reyes	265 83
» Domingo Muñoz Jiménez	257 52
» Manuel Pareja Porras	226 58
» Juan Serrano Pulido	197 23
» Cesto Pareja Porras	195 76
» Juan Muñoz Serrano	187 64
» José Ariza Ramírez	187 22
» Vicente Rodríguez Villuendas	180
» Gregorio Almagro Smith	180
» Antonio Jaén García	175 59
» Cristóbal García Castillo	103 23
» José Pareja Porras	152 30
» Francisco Calvo Coca	151 95
» Francisco Sánchez Coca	148 57
» Antonio Muñoz Pérez	130 66
» Manuel Pareja Díaz	129 16
» Manuel Rodríguez Bravo	125 41
» Pedro Pulido Porras	118 59
» José Nieto Cervera	117
» Juan Hidalgo Campaña	112 49
» Manuel García Ariza	111 30
» Antonio Muñoz Pareja	106 84
» José Ramírez Ruiz	105 93
» Luis Pareja Díaz	102 29
» Agustín Barea Pérez	90 72
» Antonio Hidalgo Campaña	90 36
» Francisco Cabello Aguilera	82 43
» Ramón Pérez Bermudez	82 29
» Santiago Ruiz Cano	79 03
» Clemente Rodríguez Villuendas	15 95
» Manuel Jiménez López	75 53
» Juan Pareja Calvo	72 84
» Antonio Conde García	65 62

D. Julio Muñoz Montes	63 39
» Juan Hidalgo Sánchez	61 69
» José Pulido Hidalgo	60 56
» Julián Jiménez Muñoz	60 14
» Antonio Pérez Muñoz	60 06
» Román Ramírez Palomino	54 62
» José Sánchez López	54 60
» Antonio Muñoz Serrano	54 53
» Gregorio Ramírez Muñoz	54 49
» Agustín Nieto Fuentes	52 71
» Ildefonso Pareja Díaz	52 13

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Almedinilla á 1.º de Enero de 1915 —
El Alcalde, A. Vega.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 109

Lista de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos de esta villa, que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

D. Rafael González Castilla
» Salvador Serrano Reyes
» Antonio López Fuentes
» Faustino Naz Rodríguez
» Manuel Castilla Alvarez
» Rafael Rosa Izquierdo
» José Requena Castilla
» Manuel García Pedrajas
» Francisco Espín López

Existen dos vacantes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Enrique Prieto Fernández	1615 07
» Antonio García Pedrajas	1461 05
» Manuel Heras Prieto	1152 66
» Martín Crespo Torres	1023 42
» Agustín Paez Rodríguez	627 97
» José Natera Junquera	505 49
» Joaquín Natera Junquera	502 70
» Bartolomé Cañero Huerto	451 58
» Alfonso García Revuelto	386 63
» José Ruiz Huertas	360 10
» Mariano Salazar Buendía	295 68
» Rafael García Revuelto	267 36
» Gaspar Aceña Jiménez	257 59
» Andrés Ortiz Egea	168 35
» José González Castilla	141 24
» Antonio Castilla Moreno	105 15
» José Cañero Ponce	102 79
» José Luna Castilla	98 81
» Cristóbal Llorente Urbano	77 59
» José Merinas Moreno	77 53
» Vicente Alcober González	70
» Antonio Natera Junquera	61 47
» José Gutiérrez Pavón	52 61
» José López Jaén	51 59
» Rafael Perea Ruiz	51 27
» Rafael Requena Castilla	50 36
» Francisco Carrasco Muñoz	48
» Antonio Cruz Morales	48
» Manuel López Martínez	48
» Joaquín Naz Rodríguez	47 73
» Fernando Alcaide Belio	46 80
» José Naz Rodríguez	46 74
» José Rosa Izquierdo	42 09
» Francisco Ruiz Castilla	39 03
» Juan López Fuentes	36 41
» Rafael Cañero Ponce	33 69
» Luis Cano Cabrera	29 42
» Francisco Sánchez Navarrete	29 35
» Santiago Guzmán Carrasco	28 59
» Francisco Pastor Jiménez	28 22
» Francisco Carrasco Lerma	27 85

D. Juan Sánchez Ortiz	26 21
» Antonio Pastor Llamas	25 68
» José Lert Martínez	24

Almodóvar del Río 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Rafael González.—
El Secretario, Pedro Guzmán.

AÑORA

Núm. 110

Lista de señores Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes que en el año actual han de tener derecho á elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado:

Señores Concejales

D. Mateo Ruiz García
» Agustín García Madrid
» José L. García Sánchez
» José F. Rodríguez García
» Francisco Bravo López
» Rafael Ruiz López
» Pablo Gil Madrid
» Francisco Rodríguez Gil
» Sebastián García Benítez
» Anastasio P. Gutiérrez García

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan García Bejarano	220 82
» Antonio Bernal Gómez	205 79
» Miguel García Bejarano	121 64
» Francisco Gil Parra	101 24
» Bartolomé Madrid Madrid	99
» José R. Gil Benítez	94 60
» Rafael Benítez Sánchez	84 52
» Mariano Sánchez Madrid	83 60
» Andrés E. Montero Peralbo	78
» José Tirado López	72 62
» Manuel Ruiz Toril	62 50
» Atanasio Franco Ruiz	57 25
» José Madrid García	56 71
» Gervasio Sánchez Madrid	54 84
» Juan Rups Madrid	51 67
» Luciano García Bejarano	50 95
» Florentino Siles Gómez	47 83
» Alfonso A. López Herruzo	46 80
» Luis Cañuelo Ruiz	46 80
» Manuel Bravo Caballero	46 50
» José Gil López	47 80
» Juan de la Cruz Gil Benítez	46 20
» Bartolomé Bejarano Benítez	46 20
» Bartolomé Benítez García	40 80
» Juan Franco Fernández	40 76
» Miguel Barrios García	35 85
» Sebastián García Bejarano	34 04
» Miguel García Madrid	32 48
» Pablo López Herruzo	31 71
» Bartolomé Madrid Peralbo	30 62
» José G. Sánchez Caballero	30 16
» Policarpo López Herruzo	28 92
» Francisco Justo Cantero	28 69
» Eugenio J. Rodríguez Gutiérrez	27 16
» Eulalio García Montoro	25 83
» Antonio Sánchez Risques	25 56
» Miguel Caballero Rodríguez	25 19
» Antonio Moreno Cantero	24 62
» Juan Fernández López	24 64
» Cándido Franco Benítez	24 59

Añora 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Mateo Ruiz.—El Secretario, Andrés E. Montero.

AÑORA

Núm. 3.717

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

mero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes, autorizando al señor Alcalde para librar con arreglo á ella las cantidades que sean necesarias.

Aprobar la cuenta presentada por don Mariano Sánchez Madrid, de los medicamentos facilitados fuera de titular en el segundo trimestre, importante 137'50 pesetas.

Abonar al contratista del servicio del alumbrado público 623'70 pesetas, importe del segundo trimestre.

Abonar, con cargo á imprevistos, á don Antonio Bernal Gómez, 30 pesetas, importe de dos bastones insignias adquiridos para el señor Fiscal municipal y alguacil del Juzgado.

Conceder un socorro de 10 pesetas al vecino Félix Caballero Benítez, para que atienda á los gastos que le origina la enfermedad que sufre y abonar las medicinas que necesite.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 19

Sin efecto por la misma causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á don Rafael López Caballero, de estos vecinos, comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en la Caja de Recluta de Montoro de los mozos declarados soldados en el último llamamiento y abonarle los gastos de viaje á dicha población.

Aprobar la cuenta presentada por don José Fernández Luna, apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, referente á los ingresos y gastos realizados por cuenta del Ayuntamiento en el segundo trimestre de este año, y devolver á dicho apoderado un duplicado de la cuenta con nota de este acuerdo, para su resguardo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Enterada la Corporación de lo dispuesto en la circular número 2.471, del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincial, referente á la formación de los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para el año próximo de 1915, se acordó que se cumpla fielmente lo ordenado.

Aprobar la cuenta de gastos de viaje á Sevilla de don Félix Jurado López, comisionado por el Ayuntamiento para presentar ante el Tribunal Médico-militar del distrito al mozo Antonio Muñoz César, y la de adquisición de varios libros para el Registro civil, importantes 30 y 27 pesetas, respectivamente, y librar ambas cantidades.

Conceder un socorro de 10 pesetas á Servando Bejarano Matilla, cuya esposa tiene necesidad de tomar los baños de Fuencaliente; otro de 5 pesetas mensuales á Marina Rodríguez; reducir á igual cantidad mensual las pensiones concedidas á Antonio García y José Viñas, y suprimir las que tenían concedidas Alfonso Caballero y Nicasia Nayo, desde 1.º del mes próximo.

Añora á 15 de Octubre de 1914.—El Secretario, Andrés E. Montero.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer.

Añora á 26 de Octubre de 1914.—El Secretario, Andrés E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Ruiz.

POSADAS

Núm. 2.366

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa de este término, durante el mes de Junio de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo mandado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión del día 5

supletoria á la ordinaria del 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Que se exija á don Eduardo Gilby el pago á los fondos municipales de una peseta por cada metro cuadrado que tome de la vía pública para la alineación de la pared que trata de reconstruir en la parte de la ronda; y que en lo sucesivo se imponga á cuantos soliciten licencias para utilizar terrenos de la vía pública para la alineación de sus casas, la obligación de pagar al Municipio 1'50 pesetas por cada metro cuadrado en las principales calles de la población, y una peseta en las transversales y rondas del pueblo.

Que se proceda al arriendo de la casa panera procedente del Pósito y hoy propia del Ayuntamiento, instruyéndose con tal fin el oportuno expediente.

Que se haga saber al encargado de la oficina de Telégrafos, que de no encontrarse local en condiciones con destino á este servicio, el Ayuntamiento acuerda destinar el departamento que antes ocupó la Administración de Consumos, en las Casas Consistoriales, para que en él se instale aquella oficina desde primero de Julio.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Mayo último.

Declarar no haber lugar á la devolución interesada por Beatriz Rubio y María Torres, de las cantidades satisfechas por las licencias que se les tienen concedidas para ocupación temporal de terrenos con destino á eras.

Que se gratifique con la cantidad de 10 pesetas á los dos obreros electricistas que han hecho en los paseos y jardines públicos las instalaciones del alumbrado extraordinario de feria.

Que por la comisión de Gobierno interior se estudie la manera más conveniente para dar luz al departamento en

que se encuentra colocado el Archivo municipal.

Que por la Secretaría se lleve un libro en que se anoten las cantidades pendientes de cobro y que deban ingresar en arcas municipales con arreglo al presupuesto y acuerdos de la Corporación.

Sesión del día 12

supletoria á la ordinaria del 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Consignar en actas el disgusto de la Corporación por la muerte de la señora doña Dolores Benavides Torres, esposa del Secretario de este Ayuntamiento don Antonio Uceda Huelva; que se comunique á éste el más sentido pésame, y suspender la sesión por cinco minutos en señal de duelo.

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana anterior.

Conceder á Juan Lozano González el socorro de 20 pesetas para trasladarse á Fuencaliente para usar los baños de dicho punto por prescripción facultativa.

Que se pague á Juan Chacón Cantero la cantidad que la ley marca como recompensa por la muerte y presentación de un animal dañino.

Que la cantidad á cuyo pago ha sido requerido Diego Gómez Ortega por el terreno que ha ocupado con ramoneras en baldío inmediato á la haza situada en en la Tajonera de la Fuente Santa, quede reducida á 60 pesetas; que al ser requerido de pago se le requiera también para que en el término de quince días retire las ramoneras de los sitios del baldío en que las tiene colocadas, ó de lo contrario solicite licencia del Ayuntamiento para la ocupación de dichos terrenos, y que en lo sucesivo, por esta clase de licencia, abonon al Municipio los interesados ocho pesetas en cada trimestre por la ocupación de 400 metros cuadrados de terreno en los veredones y baldíos del pueblo.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la comisión del ramo para el arriendo de la Casa panera, procedente del Pósito, y que con sujeción al mismo se proceda á anunciar el correspondiente concurso.

Hacer constar en acta que en la diligencia practicada por los señores de la comisión del ramo en virtud de lo acordado en cabildo del 15 de Mayo último, quedó comprobada la certeza de la denuncia á que dicho acuerdo se refiere, sobre haberse roturado y hecho barbecho por el arrendatario del cortijo de Estrella la Baja, de este término, el camino vecinal que de esta villa se dirige á Fuente Palmera, en la parte del arroyo Vacía-Cormillos, hasta llegar á la vereda.

Autorizar al señor Alcalde-presidente para que por administración ordene la práctica de las oportunas obras en el Cementerio católico para reparación de unas grietas que se han abierto en uno de los arcos del cuerpo de bovedillas.

Sesión del día 19

supletoria á la ordinaria del 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última, y entre ellas una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 de este mes de Julio, resolviendo que todos los Ayuntamientos vienen obligados á proporcionar á los Maestros desdoblados y á los de sección de las escuelas graduadas, casa habitación ó, en su defecto, una indemnización equivalente á la que perciben los demás Maestros de las respectivas poblaciones.

Sesión del día 26

supletoria á la ordinaria del 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Declarar desierto por falta de licitadores el concurso celebrado el día 25 para el arriendo de la Casa panera, procedente del Pósito, y que se anuncie la celebración de otro concurso con sujeción al mismo pliego de condiciones modificado en la forma acordada.

Que se anuncie nuevamente al público el repartimiento de las aguas del arroyo de Guadalvaida, para su aprovechamiento durante un año por los vecinos que lo soliciten.

Que se proceda al arriendo del pedazo de tierra que radica al sitio nombrado Torre de la Cabrilla, inmediato á la Isla de la Torre, entre el arroyo de Guadalvaida, el de la Cabrilla y la fábrica de papel.

Que asimismo se proceda al arriendo del pedazo de tierra propiedad del Municipio, conocido por el «Huerto de la Barca», y caseta distinguida por la Casilla de la Barca.

Conceder don Francisco Aranda Torres licencia para elevar la pared de fachada de su casa número 9 de la calle Gaitán.

Conceder á Francisco Herencia Grande el socorro de 20 pesetas para trasladarse á Fuencaliente para usar los baños de dicho punto.

Que se conteste á una comunicación del Director General de Correos y Telégrafos, en el sentido de que el departamento de estas Casas Consistoriales en que ha de instalarse la Estación telegráfica, reúne mejores condiciones que el que hoy ocupa dicha oficina, y que al encargado de esta se le abonará para casa-habitación la cantidad consignada en presupuesto.

Que se forme el oportuno expediente para la alineación de las calles de esta localidad.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, tuvo por objeto, y se acordó en esta sesión aprobar el presupuesto extraordinario sancionado por el Ayuntamiento en cabildo del 22 de Mayo último, para

cubrir atenciones de importancia imprevistas y no consignadas en el ordinario autorizado para el año actual.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Posadas 11 de Julio de 1914.—El Secretario suplente del Ayuntamiento, Enrique Villalba.—V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

BAENA

Núm. 153

Año de 1915.—Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento con arreglo á lo prevenido por las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.482'96 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 999'59.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.438 66 pesetas

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 364'70.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 338'75 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.090'90 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 775'68.

Capítulo 9.º—Cargas, 18.014'63 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 191'66 pesetas.

Total, 26.697'53 pesetas.

Baena 5 de Enero de 1915.—El Contador, Gerardo Muñoz.

Aprobada en cabildo del día ocho de Enero de mil novecientos quince.—F. Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, de los Ríos.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 126

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se sigue expediente á instancia de don Antonio Guerrero Escribano, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Obejo, representado por el Procurador don Enrique de la Cerda Vázquez, en solicitud de que se declare justificado y se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de las siguientes fincas:

1.ª Una suerte de olivar al pago del Sausar, del término de Obejo, con una superficie de cinco hectáreas, quince áreas y diecisiete centiáreas; que linda al Norte con el término municipal de Pozoblanco; al Este con camino que conduce á aquel pueblo; al Sur con terrenos de Ambrosio Redondo, y al Oeste con otros de don Lucas Escribano; habiéndose construido dentro de ella una casa-habitación y de labor, así como un molino aceitero de mampostería, con dependencias para bodegas, atroses y patios.

2.ª Otra suerte de olivar al pago de la Senda Vieja, en el mismo término municipal, con una superficie de doce hectáreas, veintitres áreas y cincuenta y dos centiáreas; que linda al Norte con el arroyo de Peña de la Cruz; Este con terrenos

de don José Puerto; Sur con otros de don Pedro González, y al Oeste con propiedades de José Bermejo Carce.

Y en dicho expediente he acordado citar á las personas ignoradas que puedan alegar algún derecho sobre expresados bienes, para que comparezcan á reclamarlo si les conviniere, en el término de ciento ochenta días, á contar desde la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que lo fué en once de Diciembre último.

Dado en Córdoba á doce de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 128

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de Feliciano Gómez Blazquez, mayor de edad, casado, hortelano y vecino de Belalcázar, para acreditar el pleno dominio en que se halla de la finca siguiente:

Huerta murada de piedra denominada de la Calle, sita á espaldas y entre la calle Conde Don Alonso, antes Don Alonso, de la villa de Belalcázar, y el arroyo de Caganchas, extramuros y término de dicha villa, compuesta de nueve celemines y dos cuartillos de tierra, equivalente á cincuenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas; linda al Saliente con la calzada que sirve de tránsito entre el muro de la misma huerta y el arroyo de Caganchas; Poniente con corrales de las casas en calle Conde Don Alonso, de la viuda de don Manuel Medina Paredes y de los herederos de José Silvestre Serena; Mediodía con el callejón ó salida al Prado, por la que llaman puerta del mismo nombre, y al Norte con cerquilla ó corrales de la casa en dicha calle Conde Don Alonso, de don Antero Delgado García; conteniendo en la actualidad dentro de sus muros una noria con alberca para el riego de hortalizas y legumbres, á cuyo cultivo se halla principalmente destinada, seis olivos, un granado y una casilla donde mora el hortelano, con puerta al callejón ó salida al Prado, cuya puerta es la que sirve de entrada á la huerta; se halla libre de cargas, la adquirió el Feliciano Gómez por compra en contrato verbal el día nueve de Septiembre de mil novecientos doce, á don Angel, doña Julia, doña Ana, doña Antonia, doña Escolástica, don Andrés doña Isabel Orellana y Sánchez Amalla, vecinos de Belalcázar, y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor de don Andrés Orellana Amor, padre de los transmitentes, ya difunto.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por tres veces, con intervalo de sesenta días cada uno, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, cuyo tiempo empezó á correr y contarse desde el día dos de Septiembre último, siguiente día al en que fué inserto el primer edicto en dicho periódico oficial; con la prevención de que si no lo

verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á los efectos oportunos se hace constar que esta es la tercera y última publicación.

Dado en Hinojosa del Duque á once de Enero de mil novecientos quince.—Manuel Mancebo.—El Secretario habilitado, Fernando Navarro.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 162

CORTES HEREDIA José y CORTÉS PORRA Francisco, naturales de Antequera, el primero de estado casado, profesión esquilador, de cincuenta y un años, y el segundo se ignoran sus circunstancias; domiciliados últimamente en Córdoba; procesados por hurto de caballerías; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarles el procesamiento; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes, y se interesa su busca y captura.—Trujillos á trece de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Ramón Jiménez.

Arriendo de Consumos de Montoro

Núm. 150

El infrascrito Administrador de este Arriendo de Consumos, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido á bien nombrar, con fecha 23 del actual, Agente auxiliar para la recaudación ejecutiva de los descubiertos por consumos de este término municipal á don Miguel Yepes Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en la vigente Instrucción de apremios.

Montoro 31 de Diciembre de 1914.—El Administrador, Francisco Galán.

Empresa de Aguas potables

DE CORDOBA

Núm. 154

Sociedad anónima, domiciliada en esta Capital, plaza de Colón sin número.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 34 y 35 de sus Es-

tatutos, ha acordado se convoque á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el viernes 12 del próximo mes de Febrero, á las dos de la tarde, con el objeto de examinar, y en su caso aprobar, la memoria, balance y cuentas referentes al año social terminado en 31 de Diciembre último, y ocuparse además de los asuntos que fueren incluidos en el orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo durante los diez días anteriores al de la celebración

de la Junta, como ordena el artículo 37 de dichos Estatutos.

Durante este mismo plazo de diez días, los señores accionistas se servirán pasar á dicha Secretaría, á fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión á la Junta, sin la cual no podrán concurrir á la misma.

Córdoba 14 de Enero de 1915.—Por la Empresa de aguas potables de Córdoba.—El Director Gerente, Antonio Ortega.

Depositaria de fondos municipales de Montoro Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1914 Núm. 97

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.574 35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	81.009 45
CARGO.....	83.583 80
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	62.475 20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	21.108 60

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	13.821 71	6.671 92	20.493 63
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	12.494 62	6.900 70	19.395 32
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	320 10	305 90	626
8 Resultas.....	25.469 62	799 35	26.268 97
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	100.000 32	66.331 58	166.331 90
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	152.106 37	81.009 45	233.115 82
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	20.673 38	7.109 25	27.782 63
2 Policía de seguridad.....	8.182 86	2.523 95	10.706 81
3 Policía urbana y rural.....	20.103 11	6.098 65	26.201 76
4 Instrucción pública.....	5.831 76	1.944 06	7.775 82
5 Beneficencia.....	1.168	135 50	1.303 50
6 Obras públicas.....	7.006 19	1.480 77	8.486 96
7 Corrección pública.....	5.347 75	752 10	6.099 85
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	75.198 66	40.357 20	115.555 86
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	2.529 80	1.984 20	4.514
12 Resultas.....	3.490 51	89 52	3.580 03
DATA.....	149.532 02	62.475 20	212.007 22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montoro á 31 de Diciembre de 1914.—El Depositario, José Lara.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Montoro á 4 de Enero de 1915.—El Contador, Antonio Luna.—V.º B.º: El Alcalde, F. Porras.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6